

EDICTO No. 029-2021**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-029**

Sujetos procesales: **NURYS NACIRA DE LA HOZ CALVO Y RICARDO PRETELT BRU**

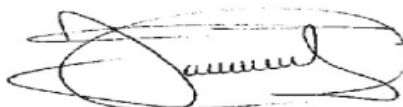
El suscrito Coordinador de la secretaria - Subdirección Técnica de Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único, Artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto a los sujetos procesales: **RICARDO PRETELT BRU**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007110 del 25 de junio de 2021**, y la señora **NURYS NACIRA DE LA HOZ CALVO**, a quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **No. 2-2021-007111 del 25 de junio de 2021**, contenido del **Auto No. 17417 – 00096 del 10 de marzo del 2021**, por medio del cual se **“ORDENA la vinculación a la presenta actuación disciplinaria”** como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección Técnica De Investigaciones Disciplinarias Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

DISPONE**RESUELVE**

PRIMERO: Vincular a la presente actuación disciplinaria a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Aduanas de Barranquilla Nurys Nacira de la Hoz Calvo, identificada con cédula de ciudadanía 32.627.346, y Ricardo Pretelt Bru, identificado con cédula de ciudadanía 8.736.505, por las razones indicadas.

SEGUNDO: Notificar la presente decisión a los vinculados Nurys Nacira de la Hoz Calvo (nhozc@dian.gov.co) y Ricardo Pretelt Bru (rpreteltb@dian.gov.co), conforme a lo procedente según la Ley 734 de 2002.

TERCERO: Informar a los disciplinados que les asisten los derechos consagrados en el artículo 92 de la Ley 734 de 2002 (acceder a la investigación, designar defensor, ser oído en versión libre en cualquier etapa y hasta antes de fallo de primera instancia, solicitar o aportar pruebas o controvertirlas e intervenir en su práctica, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando haya lugar, obtener copias de la actuación, y presentar alegatos de conclusión) y que contra la presente decisión no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**Juan Carlos Urrutia Ramirez**

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias
UAE ITRC

Proyectó: Giovanni Alexis Acero Caicedo
Revisó: --María Carolina Cordoba Vega
Revisó: María Carolina Córdoba Vega

Página: 1 de 2

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

El presente Edicto se fija por el término de tres (03) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy quince (15) de julio de 2021.



DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las ____ horas de hoy ____ de julio de 2021, se desfija el presente Edicto.

DIEGO ANDRES MARTIN GRANADOS

Coordinador de Secretaria Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LAURA CAMILA OLARTE VEGA -lolarte@itrc.gov.co

Técnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

U.A.E. Agencia I.T.R.C